

ACTA DE CIERRE

Subsidio para el proyecto denominado: AVG/QR/M5/CEAVEQROO2

Recursos otorgados por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en el ejercicio fiscal 2020, para el proyecto AVG/QR /M5/CEAVEQROO2, para la conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia. Lo anterior son acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020.

Subsidio para el proyecto: AVG/QR/M5/CEAVEQROO2; lo que permitirá dar cumplimiento a lo establecido en la tercera medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo. Dicho proyecto se realizó de conformidad con lo especificado en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que establecen las características y objetivos, así como el cronograma de actividades, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

i. Datos generales, objetivos y descripción del proyecto.

Proyecto:

AVG/QR/M5/CEAVEQROO2

Objetivo General:

Contribuir a la conformación de equipos en distintas disciplinas, que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que benefician a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas.

Descripción:

Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto:

Medida de seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Dividido en 3 objetivos específicos y sus respectivas actividades particulares a realizar, así como sus indicadores y medios verificación:

Objetivos específicos	Actividades particulares a realizar	Indicadores	Medios de verificación
1. Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	1.1 Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> Número del personal de la CEAVEQROO. Número de personal de la asesoría jurídica. Número de personal que brinda acompañamiento psicológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género. que incluya: i) convocatoria para participar en la actividad formativa; ii) perfil de las y los instructores.
	1.2 Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de personal multidisciplinario capacitado. 	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.
	1.3 Implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género vía virtual.	<ul style="list-style-type: none"> Número de horas del Programa de capacitación de litigio y victimal con perspectiva de género/Número de horas capacitadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe resultados de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género en el que se señale cómo esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM.
	1.4 Sistematización de la experiencia.		<ul style="list-style-type: none"> Expediente de la sistematización de la experiencia: Listas de asistencia y memoria fotográfica de los cursos de capacitación (capturas de pantalla y grabación de las capacitaciones).
2. Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de	2.1 Diseño y metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas de la CEAVEQROO que 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de evaluación y seguimiento del

<p>capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p> <p>2.2 Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p> <p>2.3. Sistematización de la experiencia.</p>	<p>brinda asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de personal evaluado que tomó la capacitación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género. ▪ Número de criterios de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género. 	<p>Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género. que incluya la metodología.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género. ▪ Informe resultados de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género en el que se señale el análisis de las evaluaciones realizadas, así como que se precise cómo esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM. ▪ Expediente de la sistematización de la experiencia que contemple toda la documentación utilizada en este objetivo.
<p>3. Contar con herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.</p>	<p>3.1 Diseño de un Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</p> <p>3.2 Diseño de una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de criterios y casos paradigmáticos para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres. • Número de reuniones con especialistas y organizaciones de la sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género. • Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.




		que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.	
--	--	--	--

ii. **Antecedentes del proyecto.**

El 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual contempla en sus principios rectores "Pleno respeto a los derechos humanos" y "Libertad e igualdad", que considerando que la violencia contra las mujeres en México es un problema estructural y sistémico; estructural porque no es un fenómeno aislado, ni localizado en ciertos entornos sociales, sino que está presente en todo el tejido social y en las instituciones; es sistémico porque se origina en las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres y, a diferencia de otros tipos de violencia, el factor de riesgo es el hecho de ser mujeres, los roles sociales y el estatus inferior atribuido a estas dentro de la sociedad.

En relación con lo anterior el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, en su Objetivo prioritario 3 establece la obligación de *Garantizar, promover y proteger los Derechos Humanos mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos*, asimismo la Estrategia prioritaria 3.3, prioriza el *Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la construcción de medidas que modifiquen los estereotipos y conductas que atentan contra la vida y la dignidad, así como asegurar su acceso a la justicia.*

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario

disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Quintana Roo.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El 7 de julio del 2017 la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, emitió la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

Atendiendo a lo anterior, para dar cumplimiento a la AVGM, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO), elaboró un Proyecto denominado AVG/QR/M5/ CEAVEQROO2, el cual tiene como objetivo general contribuir a la conformación de equipos en distintas disciplinas, que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que beneficien a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas.

Documento que presentó en fecha 28 de febrero de 2020, la Mtra. Karla Patricia Rivero González, Comisionada de la CEAVEQROO mediante el cual solicitó, en tiempo y forma, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados a la realización de dicho proyecto por la cantidad de \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVG / QR / M5 / CEAVEQROO2. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio con folio número CNPEVM/249-14/2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

En ese sentido, en fecha 18 de agosto de 2020 se suscribió el Convenio de Coordinación, celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el cual tiene como objeto el otorgamiento del subsidio para el proyecto denominado AVG/QR/M5 /CEAVEQROO2 lo cual el Ejecutivo Federal asignó la cantidad de \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020.

La resolución anterior surge a partir de un minucioso proceso de análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad y de corroborar diversas problemáticas culturales, sociales e institucionales que han derivado en el aumento del índice de violencia cometida en contra de las mujeres, por lo cual resulta necesario establecer políticas de prevención y atención a las víctimas de este tipo de delitos.

iii. Los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación.

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y por la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

iv. Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020, para la correcta ejecución de los recursos otorgados. (Anexo 2)

El 02 de octubre del 2020, los recursos para los proyectos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En este sentido, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, da inicio el proceso de licitación del Proyecto.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 6, 11 bis y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la CEAVEQROO no cuenta con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debido a que no cumple con los requisitos relacionados a la cantidad mínima de la plantilla laboral estipulada en la norma, por lo que no puede generar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el comité en comento.

Con fecha 23 de septiembre del 2020, mediante el oficio número CEAVEQROO/TC/1132/2020 (anexo 2.1) signado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas dirigido a la Secretaria de Finanzas y Planeación, solicitó se efectuaran los trámites administrativos necesarios para el inicio de los procesos de licitación en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y las Normas Aplicables.

El 01 de octubre del 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, con número de edición: 1, en su página 327, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, convocatoria:00-1, con número de licitación: LA-923012993-E1-2020, en el cual se solicitan a cada empresa licitante las propuestas de proyectos para que sean presentados y en su caso aprobados. (Anexo 2.2)

El 16 de octubre del 2020, son presentadas las propuestas con toda la documentación que las sustenta por parte de las empresas licitantes, con base a las normas aplicables, de acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones PYAP- No. LA-923012993-E1-2020. (Anexo 2.3)

Por lo anterior, el 22 de octubre del 2020, se lleva a cabo el fallo de la licitación LA-923012993-E1-2020 por medio del acta de fallo F-LPNE/LA-923012993, para la adjudicación de los lotes que integran el proyecto, a favor de la empresa "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", dicha sesión se realiza en apego a las Leyes Federales, se analizan las propuestas y se autoriza, se lleven a cabo los procesos de contratación. (Anexo 2.3.1)

El 28 de octubre del 2020, se lleva a cabo la firma del contrato No. CEAVEQROO-SP-087-2020 (Anexo 2.4):

- Contrato de prestación de servicios profesionales número No. CEAVEQROO-SP-087-2020, para la elaboración del proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

En este sentido, se dio inicio de la ejecución de todos y cada uno de los lotes que integran el proyecto, los cuales fueron ejecutados como se establece en el contrato, por lo anterior, los contratados, presentaron ante esta Comisión

Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, los documentos que sustentan la correcta ejecución de los documentos entregables por los que fueron contratados, lo que generó el pago de sus servicios en los tiempos y condiciones establecidas, con base a las normas aplicables.

En relación al lineamiento vigésimo segundo, así como la cláusula quinta, inciso b del Convenio de Coordinación, en relación a la ejecución de los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre del 2020, se informa que el día 06 de enero del 2021 se efectuó la transferencia interbancaria por concepto de pago único por el 100% del contrato, del proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, mediante la factura con folio fiscal: F17A3D6B-FE24-4666-BA38-60A4624D93AC, emitida por "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", con número de referencia 0060121, por el importe de: \$ 1,687,750.12 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 12/100 M.N.). La fecha del pago señalada fue posterior al 31 de diciembre debido a la siguiente relatoría de hechos (Anexo 2.5):

- Con fecha 01 de septiembre del 2020, mediante el oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DOSP/010920-0001/IX/2020, se autoriza a la CEAVEQROO el recurso Federal, destinado para realizar las acciones relativas al proyecto AVG/QR/CEAVEQROO2. Toda vez que la SEFIPLAN y a través del convenio de coordinación, se acordó que la CEAVEQROO era la instancia ejecutora del proyecto además que cuenta con los componentes y líneas de acción para alinear presupuestalmente en el Sistema de Integración Programática Presupuestal. (Anexo 2.5.1)
- Con fecha 02 de octubre del 2020, través del oficio SEFIPLAN/TG/DC/DTyAA/2272/X/2020, se le notifica a la CEAVEQROO el ingreso del Recurso Federal a la cuenta Bancaria Productiva y se solicita efectuar los trámites correspondientes para ser ingresados en la cuenta de esta Comisión Ejecutiva, así como se notifica la autorización del recursos federal para ejercerlo en el proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2 por medio del oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DOSP/010920-001/IX/2020, por lo que se hicieron dichos trámites (señalados en los oficios CEAVEQROO/DA/0128/2020, CEAVEQROO/DA/130/2020 y CEAVEQROO/DA/131/2020). (Anexo 2.5.2)
- Con fecha del 14 de octubre del 2020, por medio del recibo oficial 127, la CEAVEQROO recibe la transferencia del recurso federal a la cuenta SANTADER 18-00015801-0, con folio 006978735, se integran los estados de cuenta bancaria (de ambas cuentas) en el anexo 2 y anexo 2-A. (Anexo 2.5.3)
- Mediante el oficio SEGOB/CAGECQROO/DCA/00158/2020 suscrito por la Dirección General de Atención a la Violencia de Género de la SEGOBQROO, y del oficio CNPVEM/756-9/2020 suscrito por la CONAVIM, donde se solicita se cumpla con los compromisos respecto al manejo de los subsidios federales y estos sean radicados de manera exclusiva en la cuenta productiva específica para tales efectos, debiendo permanecer en la misma cuenta bancaria establecida en el convenio federal, evitando la trasferencia del recurso a otras cuentas. (Anexo 2.5.4)

- En oficio CEAVEQROO/TC/1645/2020, la CEAVEQROO informa a la Secretaría de Finanzas y Planeación el reintegro de los recursos federales a la cuenta establecida en el convenio federal, así como se le solicita realizar las acciones administrativas correspondientes para que a través de la cuenta productiva específica se realicen los pagos al proveedor. (Anexo 2.5.5)
- Por lo anterior se reintegra el recurso a la cuenta bancaria productiva específica establecida en el convenio federal, informando por medio del oficio CEAVEQROO/TC/1645/2020 con fecha 10 de diciembre del 2020, de igual manera, se solicita a la empresa "Colectivo PAIDEIA S. de R.L. de C.V.", por medio del oficio CEAVEQROO/TC/1557/2020, el convenio modificatorio a la clausula tercera del contrato CEAVEQROO-SP-087-2020, con la finalidad de establecer que la forma de pago será realizada por conducto de la SEFIPLAN, a través de la cuenta bancaria productiva específica: 115278759, por lo que la empresa manifiesta estar de acuerdo. (Anexo 2.5.6)
- Con fecha 10 de diciembre del 2020, la SEFIPLAN, a través del oficio SEFIPLAN/TG/DC/DTyAA/2949/XII/2020, el ingreso del Recurso Federal a la cuenta 115278759. Asimismo, de acuerdo al contrato CEAVEQROO-SP-087-2020 con la empresa contratada "Colectivo PAIDEIA S. de R.L. de C.V.", clausula tercera, párrafos tercero y séptimo, refiere el pago en una sola exhibición, de acuerdo a la entrega de todos los productos el 27 de diciembre del 2020 con base a los "términos de referencia". (Anexo 2.5.7)
- Con fecha 18 de diciembre del 2020, por medio del oficio CEAVEQROO/TC/1873/2020, signado por la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas y dirigido al Secretario de Gobierno del estado de Quintana Roo, se solicita su apoyo para colaborar con la ejecución de los recursos CONAVIM, así como que solicite a la brevedad posible la ampliación presupuestal y realizar las transferencias del recurso correspondientes a la empresa "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", de acuerdo a los términos de referencia que se plantean en el contrato CEAVEQROO-SP-087-2020. Esa solicitud se lleva a cabo debido a que la SEFIPLAN informa a la CEAVEQROO está imposibilitado de ejercer el recurso debido a que no cuenta con un componente y líneas de acción para alinear presupuestalmente al proyecto en el Sistema de Integración Programática Presupuestal, así como no es posible la reintegración del recurso a esta Comisión Ejecutiva por los trámites ya realizados; y se propone que la Secretaría de Gobierno ejerza el recurso a través de la cuenta productiva del convenio de coordinación, toda vez que cuenta con las líneas de acción alineadas a los temas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. (Anexo 2.5.8)
Debido a que los trámites administrativos para la ampliación presupuestal sobrepasaron los tiempos establecidos para el ejercicio, y hasta el 06 de enero del 2021, la SEGOB realizó el pago a la empresa.
- Con fecha de 24 de diciembre del 2020, la empresa "Colectivo PAIDEIA S. de R.L. de C.V.", manifiesta estar de acuerdo con la firma de un nuevo contrato modificatorio, en donde se señala que la forma de pago se

realizará por medio de la SEGOB. De tal manera, se firma el nuevo contrato modificatorio con fecha 24 de diciembre del 2020. (Anexo 2.5.9)

- Con fecha de 27 de diciembre del 2020, la empresa "Colectivo PAIDEIA S. de R.L. de C.V.", remite el acta de entrega de los documentos señalados en los términos de referencia del convenio CEAVEQROO-SP-087-2020. (Anexo 2.5.10)
- Con fecha de 05 de enero del 2021, mediante el oficio SEGOB/DA/DRM/0004/2021, signado por la Directora de Administración de la SEGOB dirigido al Tesorero General del Estado de Quintana Roo, solicita el pago correspondiente al proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, por el cumplimiento de la entrega de los documentos referidos en los "términos de referencia" del contrato CEAVEQROO-SP-087-2020, a la empresa ejecutora "Colectivo PAIDEIA S. de R.L. de C.V.". (Anexo 2.5.11)
- Por lo anterior, con fecha 06 de enero del 2021, se efectuó la transferencia interbancaria por concepto de pago único por el 100% del contrato, del proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, mediante la factura con folio fiscal: F17A3D6B-FE24-4666-BA38-60A4624D93AC, emitida por "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", con número de referencia 0060121, por el importe de: \$ 1,687,750.12 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 12/100 M.N.). (Anexo 2.5.12)

v. Los trabajos ejecutados con el Subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados. (Anexo 1)

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, la presente Acta incluye un dispositivo memoria USB que contiene los productos entregables (anexos señalados en el cuadro siguiente), la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados por concepto de subsidios.

Cabe mencionar que el proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, se diseñó para ejecutarse en 5 meses, sin embargo, se empezó a ejecutar a partir del 28 de octubre del 2020, reduciendo el cronograma a 2 meses, debido a que la firma del convenio de coordinación se realiza el 18 de agosto del 2020; el depósito del Recurso Federal a la Cuenta Bancaria Productiva Específica señalado en el convenio de coordinación, se realizó el día 2 de octubre del 2020, siendo notificado través del oficio SEFIPLAN/TG/DC/DTyAA/2272/X/2020 y adicionalmente que el procedimiento administrativo de licitación tuvo una temporalidad de elaboración ejecución de un mes y medio, por lo que impactó en

la ejecución del proyecto en relación a los trámites administrativos para iniciar los procesos de licitación a través de la Oficialía Mayor, ya que la CEAVEQROO no cuenta con un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debido a que no cumple con los requisitos relacionados a la cantidad mínima de la plantilla laboral estipulada en la norma, por lo que no puede generar un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tal como se citó en el apartado "IV. Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020, para la correcta ejecución de los recursos otorgados".


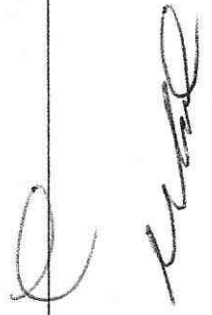
A continuación, se presenta la relatoría de hechos en relación a los procesos administrativos de licitación:

- a) A partir de la firma del convenio, se inician los trámites administrativos internos de la CEAVEQROO para la solicitud de la elaboración del proceso de licitación a través de la Oficialía Mayor y la SEFIPLAN, se elaboran los requerimientos correspondientes.
- b) Con fecha 23 de septiembre del 2020, se solicita y proporciona a la SEFIPLAN datos para comenzar el procedimiento de licitación pública para la elaboración de la convocatoria y bases correspondiente a efecto de poder ejecutar el procedimiento de la licitación pública para el proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.
- c) Con fecha del 25 de septiembre del 2020, se empiezan los trámites correspondientes para la convocatoria de la licitación pública (Oficios N° CEAVEQROO/TC/1132/2020 y OM/SRMSG/DCPC/250920-01/2020).
- d) Con fecha 01 de octubre del 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación, con número de edición: 1, en su página 327; la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, convocatoria:00-1, con número de licitación: LA-923012993-E1-2020.
- e) Con fecha 02 de octubre del 2020, por medio del oficio SEFIPLAN/TG/DC/DTyAA/2272/X/2020, se notifica que el subsidio federal ha sido transferido a la cuenta bancaria productiva específica 0115278759.
- f) Con fecha 09 de octubre del 2020, se realiza la junta de aclaraciones a las bases y anexos de la Licitación Pública.
- g) Con fecha 16 de octubre del 2020, se presenta y se apertura las proposiciones en la plataforma COMPRANET.
- h) Con fecha 22 de octubre del 2020, se realiza el fallo de licitación a favor de la empresa "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V."
- i) Con fecha 28 de octubre del 2020, se firma el contrato de servicios profesionales para ejecutar el proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, por parte de la empresa "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", dando inicio en esa fecha con las actividades señaladas en el anexo técnico, y reduciendo a dos meses para la referida ejecución.

De acuerdo al anexo técnico del convenio de coordinación, se efectuaron las siguientes acciones con sus alcances logrados:

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Nivel de avance	Alcances logrados	Acciones puntuales/ Beneficios	Anexos
1. Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la	1.1 Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	Número del personal de la CEAVEQROO	100%	Documento y plataforma web del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal que podrá	Acciones puntuales: Revisión de plantilla laboral de la CEAVEQROO para determinar el equipo multidisciplinario a	Anexo 1.1



<p>defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</p>				<p>ser replicable por diferentes instancias gubernamentales de Quintana Roo que atienden con asesoría jurídica y psicológica a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia y que pertenecen al Sistema Estatal de Atención a Víctimas de acuerdo a los artículos 84, 148 y 151 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. Dicho documento contiene: objetivo general, objetivos específicos, metas e indicadores, marco normativo, diagnóstico de necesidades de capacitación, perfil de las y los participantes, plan de trabajo para la implementación del programa de capacitación, programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género (contenido temático, estructura didáctica, perfil de las y los capacitadores), estrategias de evaluación, integración del equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. En la plataforma web se encuentra el</p>	<p>capacitar de los municipios de la zona norte de Quintana Roo. Así como análisis de detección de necesidades de capacitación. Evaluaciones pre de conocimiento y satisfacción de la implementación del programa de capacitación para mejorar áreas de oportunidad. Se anexa el programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal, así como evidencias de la ejecución. Se diseñó una plataforma virtual en donde se colocan materiales audiovisuales, grabación de las capacitaciones y demás materiales para implementar el programa en la posterioridad. Asimismo, se realizó el documento de metodología de la implementación del programa de capacitación en comento y un informe de resultados que menciona como impacta a la DAVGM. Todo esto está sistematizado en una sola carpeta de evidencias, con todos los entregables referidos en el anexo técnico.</p> <p>Beneficio: Herramientas</p>	 
--	--	--	--	--	--	--



				material didáctico, presentación de las y los capacitadores, evaluaciones y videos de las sesiones sincronicas.	accesibles y replicables de capacitación que podrá ser ejecutada para el personal de diferentes instituciones que ofrecen acompañamiento psicológico y jurídico victimal y fortalecer la defensa en casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. La plataforma en internet beneficiara aproximadamente un personal legible de 100 personas por institución, que pertenecen al Sistema Estatal de Atención a Víctimas como: Sistema DIF estatal, IQM, CDHEQROO, FGE, SEGOB, SSP, SESA, STYPS, SEDESO, SEQ, Poder Judicial. Asimismo, mejora de la calidad de atención victimal de personal jurídico y psicológico, para abordaje con perspectiva de género. Tomando como línea base el año 2020, se atendió un total de 20584 entre niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por parte de la CEAVEQROO. Asimismo, se integró un grupo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas
	1.2 Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	Número de personal de la asesoría jurídica.	100%	Documento Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género que podrá ser replicable por diferentes instancias gubernamentales del Estado de Quintana Roo que brindan acompañamiento victimal en violencia de género para ejecutar el programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género que incluye: diseño de estructura didáctica, definición del espacio virtual de aprendizaje, organización de sesiones sincronicas, ejecución del programa de capacitación y evaluación del programa de capacitación.	
		Número de personal que brinda acompañamiento psicológico	100%		
	1.3 Implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género vía virtual.	Porcentaje de personal multidisciplinario capacitado.	100%	En un primer momento, se consideró la pertinencia de involucrar en el Programa de Capacitación en Litigio y Acompañamiento Victimal con Perspectiva de	

				<p>Género a todo el personal por parte de la CEAVEQROO, por lo cual se capacitaron a 38 personas de asesoría jurídica, 7 personas de psicología y/o primer contacto, 1 directora de asesoría jurídica victimal y 1 coordinadora de asesoría jurídica victimal de la zona norte, haciendo un total de 47 personas. De las 47 personas, 9 personas de asesoría jurídica victimal y 5 personas de psicología y primer contacto están adscritas a las unidades de la zona norte de Quintana Roo, de los municipios de Solidaridad, Benito Juárez y Cozumel, unidades que atienden a víctimas de los municipios de: Tulum, Solidaridad, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Cozumel e Isla Mujeres, los cuales Solidaridad, Benito Juárez y Lázaro Cárdenas son los municipios considerados en la DAVGM.</p> <p>La duración total del programa fue de 96 horas, divididas en 8 módulos de 10 horas cada uno. Las horas por módulo se distribuyeron en 8 horas para sesiones</p>		
--	--	--	--	--	--	--




Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



			<p>sincronas (en tiempo real) y 2 horas de estudio independiente. Se establecieron dos sesiones sincronicas por semanas, de 4 horas cada una, con las finalidades de interrumpir lo menos posible las actividades laborales y personales de las y los participantes. Para las webinarios, se dispuso el uso de presentaciones con diapositivas, imágenes y videos para ilustrar los temas en revisión. También se consideró la participación de los asistentes por medio de preguntas, como el medio para lograr el diálogo y la reflexión en torno a los contenidos y, sobre todo, en relación a la experiencia de trabajo. Para el estudio independiente, se seleccionaron materiales de lectura por cada módulo, todos ellos de uso libre en la red, mismos que se instalaron en el espacio virtual de aprendizaje diseñado específicamente para la CEAVEQROO, en formato descargable o para consulta en línea.</p>		<p><i>Handwritten initials/signature</i></p>
--	--	--	--	--	--

	<p>1.4 Sistematización de la experiencia.</p>	<p>Número de horas del Programa de capacitación de litigio y victimal con perspectiva de género/Número o de horas capacitadas.</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó una sola carpeta de sistematización de la experiencia por el objetivo número 1, para facilitar el acceso y ejecución del programa en comento, que contiene: Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, metodología de la implementación; informe de resultados de la implementación del programa en comento y su contribución para el cumplimiento de la AVGM. Anexos: cuestionarios de detección de necesidades de capacitación, cartas descriptivas, convocatoria, instrumento de evaluación final, cuestionario de evaluación de curso y listas de recursos. Asimismo, como parte de las actividades de capacitación y evaluación se consideró la integración de un equipo multidisciplinario de defensa y acompañamiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, conformado por 10 personas, que entre sus compromisos, está el de replicar lo aprendido en el</p>		 
--	---	--	-------------	--	--	--

					<p>Programa de capacitación, para alcanzar a todos los municipios en los que la AVGM está declarada, que fueron seleccionados por criterios de asistencia a sesiones del curso, promedio mínimo de 3 horas durante las sesiones del programa y cumplimiento de la evaluación final y demás actividades y evaluaciones de diferentes módulos, dicha información se encuentra en la p. 92 del presente anexo.</p>		
<p>2. Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>2.1 Diseño y metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>Número de personas de la CEAVEQROO que brinda asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</p>	100%	<p>Garantizar herramientas de evaluación que permitan conocer el impacto de los procesos del Programa de Capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, que beneficie a toda persona que requiere de justicia pronta y expedita, particularmente las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. Como resultado se generó un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género con su</p>	<p>Acciones puntuales:</p> <p>Se realizaron varias evaluaciones a las personas capacitadas: evaluación de satisfacción de la experiencia formativa; evaluación por los ocho módulos ejecutados y evaluación final, que tienen como finalidad mostrar los resultados y/o impactos de la evaluación a favor de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. Se evaluaron a las 47 personas capacitadas.</p> <p>Beneficios:</p> <p>Garantizar que cualquier personal que ofrezca</p>	Anexo 1.2	







				<p>respectiva metodología que contiene: objetivo general, objetivos específicos, fundamentos del mecanismo de evaluación, resultados y/o impactos de la evaluación a favor de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, implementación del mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, parámetros para la evaluación valores y principios institucionales, informe de resultados de la implementación del programa de capacitación en comento y cómo contribuye con el cumplimiento de la AVGM y anexos.</p>	<p>acompañamiento a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, que cursen el Programa de capacitación en comento, hayan adquirido los conocimientos pertinentes para ofrecer una mejor calidad de atención con perspectiva de género. Dicho personal contemplado en las instancias gubernamentales que forman parte del sistema de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo fundamentado en el artículo 84 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.</p>
	<p>2.2 Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>Número de personal evaluado que tomó la capacitación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>100%</p>	<p>Garantizar el acceso de las mujeres a una atención y acompañamiento integral en caso de ser víctimas de violencia de género, con personal que haya sido evaluado en los procesos de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	

Handwritten mark resembling 'XS'




Handwritten signature

Handwritten mark resembling 'e'

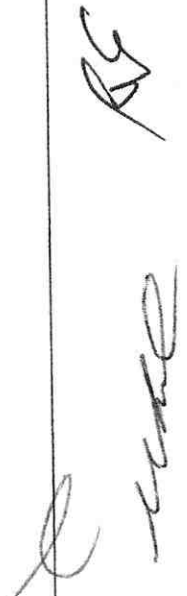
	<p>2.3. Sistematización de la experiencia.</p>	<p>Número de criterios de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.</p>	<p>100%</p>	<p>Se realizó una sola carpeta de sistematización de la experiencia por el objetivo número 2, para facilitar el acceso y ejecución del mecanismo de evaluación en comento, que contiene: documento mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, documento metodología del mecanismo de evaluación, implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, informe resultados del mecanismo en comento, anexos (cuestionario de evaluación de curso, instrumento de evaluación inicial, instrumento de evaluación final e instrumento de evaluación para el equipo especializado en atención de la AVGM).</p>		 
--	--	---	-------------	---	--	--

<p>3. Contar con herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.</p>	<p>3.1 Diseño de un Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</p>	<p>Número de criterios y casos paradigmáticos para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>100%</p>	<p>Documento Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género que contiene: antecedentes, objetivos, marco jurídico, marco teórico, principios rectores para el trabajo con niñas, adolescentes o mujeres que viven o han vivido violencia, principios éticos para la atención y acompañamiento integral a niñas, adolescentes y mujeres que viven o han vivido violencia, recomendaciones para la atención y acompañamiento integral a niñas, adolescentes y mujeres que viven o han vivido violencia, acciones para garantizar la atención y acompañamiento integral a niñas, adolescentes y mujeres, enfoque diferenciados y especializado herramientas prácticas, acompañamiento legal, atención específica por tipo de violencia, reparación del daño, recomendaciones para un abordaje multidisciplinario e interinstitucional. Los alcances de este documento serían:</p>	<p>Acciones puntuales: Se realizaron las reuniones en donde se presentaron las propuestas del protocolo para el personal de defensoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género y una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género con a 11 organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres. Se acordó enviar los borradores para observaciones puntuales.</p> <p>Beneficios: Estas herramientas estarán al acceso de cualquier persona que ejerza acompañamiento victimal. Así como se logró el contacto con asociaciones civiles, sus datos se encuentran en los documentos para que puedan contactar en caso de requerir ayuda. Asimismo, el Protocolo en comento, no existía en el Estado de Quintana Roo y beneficiará al personal de asesoría jurídica victimal de las diferentes instancias pertenecientes al</p>	<p>Anexo 1.3</p>
---	---	---	-------------	--	--	------------------




				<p>a) Brindar un servicio de atención y acompañamiento especializado e integral a las niñas, adolescentes y mujeres que viven o han vivido violencia desde la CEAVEQRO.</p> <p>b) Garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres que enfrentan violencia que solicitan atención especializada de la Comisión.</p> <p>c) Estandarizar los procedimientos institucionales de abordaje para los casos de mujeres que enfrentan violencia de género, que se reciben en las diferentes instituciones estatales y municipales.</p> <p>d) Identificar las áreas de trabajo implicadas en la atención a mujeres que enfrentan violencia de género, detallando la ruta de actuación en cada tipología, promoviendo una intervención integral de todas las instituciones del Estado implicadas en la atención a la violencia de género.</p>	<p>Sistema Estatal de Atención a Víctimas, con un personal legible de aproximadamente 100 personas por instancia, beneficiando a las mujeres víctimas de violencia de Quintana Roo, teniendo en cuenta que la cifra negra del 2019 fue de 414,579 mil personas.</p>	  
--	--	--	--	--	---	---

	<p>3.2 Diseño de una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.</p>	<p>Número de reuniones con especialistas y organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>100%</p>	<p>Documento de Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género, que contiene:</p> <p>presentación, introducción, ¿para qué tener una guía de autocuidado y contención emocional?, ¿De qué se trata el autocuidado y contención emocional?, ¿cómo identifico lo que siento?, el autocuidado desde la perspectiva de género, y ahora ¿qué hago?, estrategias colectivas, ¿y si necesito ayuda?, ¿la ley me protege?.</p> <p>La guía tiene los siguientes alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▣ Conocer los conceptos básicos relativos al autocuidado y la contención emocional. ▣ Identificar síntomas relacionados con el estrés y otras manifestaciones clínicas concernientes al trabajo. ▣ Comprender la importancia del autocuidado y contención emocional, desde la perspectiva de género. ▣ Emplear estrategias individuales y colectivas para el autocuidado y contención 	
--	--	--	-------------	---	--



					emocional. Distinguir el marco normativo referente a un ambiente laboral libre de violencia. El cuidado de la salud emocional del personal que acompaña a mujeres víctimas de violencia, es menester para brindar una atención de calidad.		
--	--	--	--	--	--	--	--

La documentación original se encuentra en resguardo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y disponible para las diversas Instancia Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

- vi. **Acciones publicadas en la página de internet del gobierno de la entidad federativa respecto de los indicadores de procesos, resultados y/o de impacto del proyecto. (Anexo 3)**

Mediante oficio número CEAVEQROO/TC/0046/2021 de fecha 13 de enero del 2021, se solicitó la publicación de la información cualitativa y cuantitativa de esta Institución, a través del link: <https://qroo.gob.mx/segob/subsidio-conavim-avgm-2020>.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Título Quinto de "Transparencia y Difusión de la Información Financiera" artículo 56 de la Ley de Contabilidad Gubernamental (LGCG), artículo 63 de las Normas Presupuestarias para Administración Pública del Estado de Quintana Roo y a la Evaluación de Avances de la Armonización Contable del CONAC.

Asimismo, con fecha del 22 de octubre del 2020, en el tomo III, número 140 extraordinario, novena época, p. 7, se publicó en el Periódico Oficial de Quintana Roo, el convenio de coordinación y su anexo técnico, a través del link: <http://po.segob.groo.gob.mx/sitiopo/descargadocumento.php?Fecha=2020-10-22&Tipo=3&Número=140>

vii. Facturas y documentación para comprobar la erogación del Subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. (Anexo 4)

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos establecidos el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico por el Gobierno del Estado, el cual se encuentra representado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, se anexa a la presente un dispositivo memoria USB que contiene la documentación justificativa y comprobatoria de las contrataciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, lo anterior, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su respectivo reglamento y las normas aplicables en la materia, así como la documentación que sustenta la correcta ejecución de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales entregados del subsidio.

Con fecha 06 de enero del 2021, se efectuó la transferencia interbancaria por concepto de pago único por el 100% del contrato, del proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, mediante la factura con folio fiscal: F17A3D6B-FE24-4666-BA38-60A4624D93AC, emitida por "COLECTIVO PAIDEIA, S. DE R.L. DE C.V.", con número de referencia 0060121, por el importe de: \$ 1,687,750.12 (Un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 12/100 M.N.).

En términos del artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto señalado en el contrato No. CEAVEQROO-SP-087-2020 por la cantidad total de: \$1,687,750.12 (Son: Un millón seiscientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, de los cuales \$1,454,957.00 (Son: Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponde al costo neto del proyecto y \$232,793.12 (Son: Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 12/100 M.N.) al 16% del I.V.A. Dicho monto se conformó de la siguiente manera:

Partida 1. Por un subtotal de \$ 637,193.00 (Son: Seiscientos treinta y siete mil, ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.); más \$ 101,950.88 (Son: Ciento y un mil, novecientos cincuenta pesos 88/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A; sumando un importe total por la cantidad de \$739,143.88 (Son: Setecientos treinta y nueve mil, ciento cuarenta y tres pesos 88/100 M.N.)

Partida 2. Por un subtotal de \$ 253,600.00 (Son: Doscientos cincuenta y tres mil, seiscientos pesos 00/100 M.N.); más \$ 40,576.00 (Son: Cuarenta mil, quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A; sumando un importe total por la cantidad de \$ 249,176.00 (Son: Doscientos cuarenta y nueve mil, ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Partida 3. Por un subtotal de \$ 564,164.00 (Son: Quinientos sesenta y cuatro mil, ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); más \$ 90,266.24 (Son: Noventa mil, doscientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A; sumando un importe total por la cantidad de \$ 654,430.24 (Son: Seiscientos cincuenta y cuatro mil, cuatrocientos treinta pesos 24/100 M.N.).

El pago se realizó posterior del 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al lineamiento vigésimo segundo, así como la cláusula quinta, inciso b del Convenio de Coordinación, debido a la relatoría de hechos señalados en el apartado "iv Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020, para la correcta ejecución de los recursos otorgados" de la presente acta de cierre.

Cabe señalar que cuando se apertura la cuenta, con fecha de 30 de abril del 2020, el Gobierno Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, hace un depósito por la cantidad de \$ 3, 000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), debido a que la institución bancaria solicitaba un mínimo por esa cantidad para ser aperturada mientras se obtenía el recurso federal, el cual fue depositado hasta el 02 de octubre del 2020.

La documentación original se encuentra en resguardo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y disponible para las diversas Instancias Fiscalizadoras tanto Estatales y Federales, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, así como del público en general de acuerdo a la Ley de Transparencia que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública.

**viii. Estados de cuenta expedidos por la institución bancaria donde fue depositado el subsidio.
(Anexo 5)**

La presente Acta incluye un dispositivo memoria USB que contiene copia de los Estados de Cuenta bancarios de la cuenta productiva número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como de la cuenta número 18-00015801-0 del Banco Santander a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo. Se anexa los Estados de Cuenta bancarios

18-00015801-0 del Banco Santander a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, debido a que se apertura para que la CEAVEQROO ejecute los recursos, según lo señalado en la relatoría de los hechos del apartado "iv Reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020, para la correcta ejecución de los recursos otorgados" de la presente acta de cierre.

ix. Constancia de cancelación que emite la institución bancaria donde fueron depositados los recursos del Subsidio. (Anexo 6)

La presente Acta incluye un dispositivo memoria USB que contiene copia de la Constancia de Cancelación de la cuenta número 18-00015801-0 del Banco Santander a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.

En relación a la cuenta productiva específica señalada en el convenio de coordinación con número de cuenta 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se envió en alcance posterior a la firma del acta de cierre, debido a los trámites señalados en el punto número iv del presente Acta de Cierre, que retrasaron las acciones administrativas relativas a este apartado.

Se anexa tabla de movimientos de cada cuenta, así como las constancias de apertura. (Anexo 6.1)

x. El reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación. (Anexo 7)

En cumplimiento a lo establecido en el numeral Vigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020, mediante oficio número CEAVEQROO/TC/0036/2021, de fecha 08 de enero del 2021, esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, informo a la CONAVIM sobre los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros, lo anterior, para que llevaran a cabo las gestiones necesarias para la obtención de las líneas de captura, para estar en condiciones de realizar el reintegro de los recursos antes mencionados a la Tesorería de la Federación. A continuación, se presenta los montos a reintegrar por concepto de recursos no ejercidos y el reintegro por rendimientos financieros por la cuenta productiva específica del convenio número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A. a nombre del Gobierno

del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y la cuenta número 18-00015801-0 del Banco Santander a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.

Montos a reintegrar.	
Concepto	Monto
Reintegro por recursos no ejercidos.	\$ 151, 249.88
Reintegro por rendimientos financieros cuenta número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A.	\$ 30.83
Reintegro por rendimientos financieros cuenta número 18-00015801-0 del Banco Santander	\$ 204.00

En ese sentido, con fecha 07 de enero del 2021, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, por medio del oficio CEAVEQROO/TC/0032/2021 solicita a la Dirección de Caja de la SEFIPLAN una línea de captura para el reintegro por la cantidad de \$ 204.00 (doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros por la cuenta número 18-00015801-0 del Banco Santander, por lo que el Director de Caja de SEFIPLAN, por medio del oficio SEFIPLAN/TGE/DTAA/0068/1/2021, envía la línea de captura.

Por otra parte, con fecha de 14 de enero del 2021, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, remite por correo electrónico a politicaspUBLICAS.ceaveqroo@gmail.com, las líneas de captura por concepto de reintegro de recursos no ejercidos por la cantidad de \$151,249.88 (ciento cincuenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.) y reintegro por rendimientos financieros por la cantidad de \$31.00 (treinta y un pesos 00/100 M.N.) de la cuenta número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A.

En alcance al oficio CEAVEQROO/TC/0084/2021, con fecha 19 de enero del 2021, el gobierno del Estado de Quintana Roo, realiza el reintegro a través de la cuenta número 0115278759 del Banco BBVA BANCOMER, S.A., (anexo 7: recibos bancarios de entero a través de línea de captura de la Tesorería de la Federación).

De acuerdo al reintegro de los recursos no devengados, así como de los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, se informa que, los rendimientos financieros generados en la cuenta Santander 18-00015801-0, del mes de octubre y noviembre por la cantidad de \$ 171.65 (ciento setenta y un pesos 65/100 M.N.), el banco lo descontó por concepto de retención de ISR. La unidad de administración de la CEAVEQROO observó ese movimiento incorrecto y solicitó al banco los reintegros por lo que con fecha 15 de diciembre del 2020 se reintegra. Asimismo, en fecha de 04 de enero del 2021, se reflejan por rendimientos financieros por \$ 32.19 (treinta y dos pesos 19/100 M.N.) y con fecha 11 de enero del 2021, se reflejan por concepto de redondeo 0.16 (cero pesos 16/100 M.N.). Dando un total de \$204.00 (doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) de rendimientos financieros generados en la cuenta Santander 18-00015801-0 a nombre de la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.

La suscripción de la presente, no exime al Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

Asimismo, en virtud de que los subsidios otorgados no pierden su carácter federal, tal como lo dispone el Artículo 2, Fracción LIII, y 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, persiste la obligación por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo de rendir informes y cuentas sobre el uso y destino del mismo.

Por lo anterior, queda asentado en la presente Acta que CONAVIM continuará dando puntual seguimiento a las acciones comprometidas por ambas partes en el instrumento jurídico de referencia, hasta la culminación del compromiso.

Cierre de Acta

Siendo las 16:00 horas del día 14 de enero de 2021 en la ciudad de Chetumal, se declara el cierre de la presente Acta del Subsidio para el proyecto denominado AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

“Por el Gobierno del Estado”



Mtra. Karla Patricia Rivero González.

Comisionada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo y Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora.

“Por el Gobierno del Estado”



Dra. Yohanel Teodula Torres Muñoz.

Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.